

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 208 de 2010-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esperanza Bolea Rodríguez, don Luis Miguel Canales Llama, don Francisco Javier Martínez García, don Aurelio Martín Aguado, doña Yolanda Muñoz Soto, don Roberto Jiménez Ávila, don Francisco Pires Fernández, don Aurelio Martín Rogel, don Sergio Martínez García, don Sergio Gil López y don Francisco Javier Sánchez Chiquito García, contra la empresa “Iberarmarios, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución.

Auto

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Francisco Juan Sánchez Delgado.—
En Móstoles, a 28 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de 22 de abril de 2010, a favor de la parte ejecutante, doña Esperanza Bolea Rodríguez, don Luis Miguel Canales Llama, don Francisco Javier Martínez García, don Aurelio Martín Aguado, doña Yolanda Muñoz Soto, don Roberto Jiménez Ávila, don Francisco Pires Fernández, don Aurelio Martín Rogel, don Sergio Martínez García, don Sergio Gil López y don Francisco Javier Sánchez Chiquito García, frente a “Iberarmarios, Sociedad Limitada”, por importe de 158.015,61 euros de principal (desglosado según consta en la sentencia), más 31.603,12 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Iberarmarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.691/10)